



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N°1602/335/2020.
ANT.: ING. DOM N° 97/2020.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 140 M2)
UBICACIÓN: TUCAPEL N°1266
ROL: 3761-05

CONCHALÍ, 15 OCT 2020

DE: CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW.
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: TOMAS JUAN MEZA ORO
PROPIETARIO.

AT: TAMARA VALDES TAPIA.
ARQUITECTO.
tamara_valdes31@hotmail.com

A través de ING. DOM N° 97/2020, de fecha 03.09.2020 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en TUCAPEL N°1266, de destino VIVIENDA.

1. Al respecto, se le informa que de acuerdo a lo señalado en Art. 2.6.3 OGUC referente a la Norma Urbanística de Distanciamiento... "**Para construcciones sobre 3,5 m hasta 7,0 m de altura que presenten vano deberá distanciarse 3,0 m**"....

En Planta de Arquitectura presentada en Lamina 1/2 es posible evidenciar que la propiedad no cumple con los distanciamientos de 3,0 m exigidos para fachadas con vano para una edificación sobre los 3,5 m y hasta 7,0 m, específicamente en recinto "cobertizo"; de acuerdo a presentación le corresponde tener un muro de adosamiento para cumplir con las condiciones de seguridad mínimas exigidas por Letra "e" Pto. 3.2 de DDU N°416.

2. Además en correspondencia a lo señalado en Letra "e" Pto. 3.2 de DDU N°416 referente a la Norma Urbanística deberá cumplir con ..."**Adosamiento, siempre y cuando cumplan con la resistencia al fuego y la altura establecida para estos efectos en la OGUC, en lo correspondiente**"...

En correspondencia con lo señalado en Art. 2.6.2 OGUC el adosamiento deberá inscribirse en la envolvente teórica de adosamiento de 3,50 m de altura máxima y un ángulo de 45° sexagesimales; por tanto no cumple con Art. 2.6.2 OGUC por el deslinde Poniente.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en TUCAPEL N°1266, con destino VIVIENDA. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados. Con atención a que se trata de una regularización de construcciones existentes, se otorga un plazo de 60 días corridos para ingresar expediente de solicitud de Permiso de Edificación conforme LGUC-OGUC.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.




CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW.
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


CZD/CRL/FRM/frm.

15.09.2020

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 3761-05

- IDDOC: 644894